

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 771-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la Resolución de Alcaldía Nº701-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 102°, que el Consejo de Coordinación Local Distrital; está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil, los mismos que son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada, la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral por carrespondiente;

Que, mediante Ordenanza Nº187-MVES, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, estableciéndose los mecanismos y procedimientos a través de las cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº701-2016-ALC/MVES, se proclama y seconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, siendo lo correcto se proclame y reconozca ante el Consejo de Coordinación de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos puede ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades onferidas por el numeral 6) del artículo 20°y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución De Alcaldía Nº701-2016-ALC-MVES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



ECRETARI GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 771-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de octubre de 2016

Artículo 1º.-"PROCLAMAR Y RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, conforme al artículo 20º de su reglamento de elección, aprobado con ordenanza Nº187-MVES, los cuales son los siguientes:

N₀	Nombre y Apellidos	D.N.I	Organización Social que Representa
1	Rojas Huarancca Aida Nancy	07869968	CORDIMUVES
2	Farfán Revilla Antoni Javier	71344188	RED DISTRITAL DE MUNICIPIOS ESCOLARES
3	Quispe Gutiérrez Vilma Anselma	08075742	COORDINADORA DISTRITAL DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE V.E.S
4	De la Cruz Delgado Kedin	46127966	JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL GP.22,ST.01
5	Anco Velásquez de Contreras Belu Rosario	10036186	OSB. DIREGENTA ORGANIZADAS DEL V SECTOR DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – CENTRAL 15
6	Soriano Martínez Paulo Cesar	46357971	ASOC. DE ADJUDICATORIOS DEL AGRUPAMIENTO PACHACAMAC
7	Ortiz Covian María Antonia	08907780	APROSCUAVES
8	Villafuerte Valencia Walter Hermenegildo	07425683	ASOC. DISTRITAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE V.E.S
IADO	Barrionuevo Valencia Úrsula Mackenna	09292691	ASOC. DISTRITAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS MULTIPLES GIANKAR
3	Quispe Ticona Juan	08894355	COORDINADOR SECTORIAL 02
11	Ramírez Pinedo de Flores Enit	08104235	COOR. DE LAS ORG. SOCIALES DE BASE DE 1ER NIVEL DE LOS CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES
12	Jaime López Eduardo	08908705	COORDINADORA SECTORIAL 03
13	Zuasnabar Benito Juana	09280330	JUNTA DIRECTIVA CENTRAL SECTOR 03 GRUPO 22º
14	Gutiérrez Sánchez Telesforo	08951137	ASOC. DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR CRISTO EL SALVADOR

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA

, Municipalidad Distrita De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE